

RESOLUCIÓN N° E1078

SANTIAGO, 25 2020

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.U. N° 542 de 2020, D.U. N° 1937 de 1983, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 y Resolución N° 8, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 08 de septiembre de 2017, se ha dictado Resolución FCFM N° 02434, por medio de la cual se aprobó contrato de servicio SER-012 y orden de variación N° 1 asociada a dicho contrato, suscritos entre la UNIVERSIDAD DE CHILE, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, Rut. N° 60.910.000-1, representada por su Decano don Patricio Aceituno Gutiérrez, cédula nacional de identidad N° 5.574.690-7, quien actuó en virtud de la atribución efectuada por el Artículo 37 letra d) del DFL N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y su nombramiento como Decano en el D.U. 2705 de 2014; y por otra, la empresa VCGP-ASTALDI INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, Rut. N° 76.105.206-3, representada por don Gilles Rolland y por don Freddy Gajardo Ávila, quienes actuaron en razón de los poderes otorgados en Escritura Pública de fecha 07 de octubre de 2015, otorgada ante la Notario Público doña Nancy de La Fuente Hernández, Repertorio N° 11.753-2015.

2. Que, el objeto del contrato celebrado es la prestación de los servicios denominados "Laboratorio de Auto Control", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la empresa.

3. Que, con fecha 26 de septiembre de 2018, se ha dictado la Resolución FCFM N° 02532, por medio de la cual se aprobó addendum N° 1 del contrato de servicios en cuestión, el cual tuvo como objeto ajustar las condiciones de plazo, precio, obligaciones y prestaciones para los servicios contratados.

4. Que, con fecha 19 de agosto de 2020, se ha dictado la Resolución FCFM N° E00784, por medio de la cual se aprobó addendum N° 2 y la orden de variación N°2 del contrato de servicios en cuestión, los cuales tuvieron como objeto modificar plazo y precio de los servicios.

5. Que, con fecha 1 de julio de 2020, se ha suscrito el addendum N°3 de Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto fue reajustar precios unitarios y, por consiguiente el precio total estimado del contrato. Dichos servicios se encuentran en actual ejecución.

6. Que, dicho documento ha sido suscrito, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. N° 60.910.000-1, representada por el Decano de su Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad N° 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y el Decreto Universitario N° 0021001 de 2019 y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA N°309/1627/2018, de fecha 26 de octubre de 2018; y por otra, la empresa VCGP-ASTALDI INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, Rut. N° 76.472.129-2, representada por don Jean-Luc Audureau y por don Fabrizio Scarfo, quienes actúan en razón de los poderes otorgados en Escritura Pública de fecha 22 de mayo de 2019, otorgada ante la Notario Público doña Nancy de La Fuente Hernández, Repertorio N° 2196-2019.

7. Que, el mencionado addendum N° 3 de contrato debe ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1. Apruébese con esta fecha el addendum N° 3 suscrita entre, Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y la empresa VCGP-Astaldi Ingeniería y Construcción Limitada, ambos ya individualizados.



**fcfm**

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

2. El respectivo instrumento en que consta el addendum N°3 contrato pasa formar parte de la respectiva resolución, así como sus anexos, si los hubiere.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

**JAMES McPHEE TORRES**  
VICEDECANO

**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
DECANO

**DANILO KUZMANIC VIDAL**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

**DISTRIBUCION**

Contraloría Universitaria  
Dirección Económica y Administrativa FCFM  
IDIEM  
PFV/DCP